

4081

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,
VISTOS:

19 DIC. 2016

Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

Noviembre.

2.- Fotocopia cedula de identidad y permiso mes de

3.- Carta solicitud de pago.

DECRETO:

1.- Autorícese los pagos de permisos municipales de las personas señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

| N° | NOMBRE | RUT | DIRECCION UBICACIÓN | ORDEN DE INGRESO ORDEN PENDIENTES |
|----|--------------------------|-----|---------------------|-----------------------------------|
| 1 | BRICEÑO BURGOS RUTH | | | 5105254 DICIEMBRE |
| 2 | CAMPOS PINCHEIRA YOCELYN | | | 5105275 DICIEMBRE |
| 3 | FLORES SOLIS CLAUDIA | | | 5105113 DICIEMBRE |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/PRR/RGO/Isk
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Programa Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



1195272